

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 19-10-639

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando,

- Que,** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador señala lo siguiente: *“Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”;*
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, LOES, señala lo siguiente: *“Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. (...)”;*
- Que,** la letra i) del artículo 5 de la LOES, establece como derecho de los estudiantes: *“i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior (...)”;*
- Que,** el artículo 77 de la norma Ibídem, señala lo siguiente: *“Art. 77.- Becas y ayudas económicas. - Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”;*
- Que,** el Reglamento General de Posgrado de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, aprobado en su última reforma, mediante resolución Nro. 18-06-250, adoptada en sesión del 28 de junio de 2018, en su artículo 15, letra e) establece: *“e) El Comité Académico de Postgrados. - El Comité Académico será presidido por el Coordinador del Programa de Postgrados, y sesionará al menos dos veces por año. Tendrá la función de recomendar al Consejo Directivo o equivalente de la Unidad Académica: (...) Los planes de becas del Programa de Postgrados (...) A su vez, tendrá la función de aprobar, y poner en conocimiento del Consejo Directivo o equivalente de la Unidad Académica: La selección de los beneficiarios de las becas o ayudas, a partir de la información de los procesos de admisión, o de otra información pertinente (...)”;*
- Que,** mediante Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0568-2018 del 30 de octubre de 2018, Katherine Chiluiza García, Ph.D., Decana de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, informa a Mónica Villavicencio Cabezas, Ph.D., Coordinadora del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA), que en respuesta al Oficio Nro. ESPOL-DCCA-OFC-0026-2018, del 12 de octubre de 2018, el Consejo Directivo de la Unidad en sesión del 22 de octubre del mismo año, adoptó la siguiente resolución:

#### “RESOLUCIÓN Nro. 2018-767

*Aprobar los lineamientos para otorgar a los estudiantes becas parciales o totales para realizar pasantías de investigación en el exterior que se aplicará en el Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA).”;*

- Que,** mediante Oficio Nro. OFI-ESPOL-DCCA-OFC-0002-2019, del 24 de enero de 2019, dirigido a Katherine Chiluiza García, Ph.D., Decana de la FIEC, Mónica Villavicencio Cabezas, Ph.D., Coordinadora del DCCA, da a conocer las resoluciones del Comité del DCCA, reunido el 11 de

enero del mismo año, entre las cuales se encuentra la Resolución Nro. 2019-01 que se transcribe a continuación:

**“Resolución 2019-01**

*Otorgar una beca completa para realizar una pasantía en la Universidad George Mason al Sr. Johnny Torres, una vez que él presente su plan de trabajo y la carta de aceptación del profesor a su cargo.  
Al terminar su pasantía, el Sr. Torres deberá presentar un informe de las actividades realizadas y un borrador del artículo científico, producto de sus actividades de investigación.”;*

**Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0217-2019 del 20 de junio de 2019, Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Posgrado, informa que revisada la información de desempeño académico, acta de sesión del Comité Académico del Doctorado en Ciencias Computacionales y Aplicadas (DCCA), y registro de ayudantes de proyectos inscritos en el Decanato de Investigación, el estudiante Johnny Torres Amon, fue seleccionado para el otorgamiento de la ayuda económica solicitada, en cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Ayudas para Docencia e investigación para Estudiantes de Postgrado de la Espol, 4326;

**Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0426-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, dirigido a la Dra. Cecilia Paredes Verduga, el Decanato de Postgrado, en relación a la Resolución 2019-01 del Consejo Directivo de la FIEC, se presenta la normativa justificativa que permite la ratificación de dicha resolución, informando además que el Consejo Directivo de la Unidad Académica ha tomado una decisión amparada en la recomendación del Comité Académico del DCCA, con base en el artículo 15, literal e), del Reglamento de Posgrados;

**Que,** en sesión del 24 de octubre de 2019, el Consejo Politécnico conoce y discute los antecedentes expuestos; por lo que, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OTORGAR** una beca completa para realizar una pasantía en la Universidad George Mason a favor de **Johnny Marcelo Torres Amón, Ing**, estudiante del Doctorado en Ciencias Computacionales Aplicadas (DCCA) de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC de la Espol, una vez que presente su plan de trabajo y la carta de aceptación del profesor a su cargo.

**SEGUNDO:** Al terminar su pasantía, el Ing. Torres deberá presentar un informe de las actividades realizadas y un borrador del artículo científico, producto de sus actividades de investigación.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

  
Ab. Katherine Rosero Barzola  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB

espol  
Escuela Superior  
Politécnica del Litoral

Secretaría  
Administrativa